



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

| | |
|---|---------------------------|
| UNITAT 03003 - OFICINA DE PROGRAMACION | |
| EXPEDIENT E-03003-2017-000013-00 | PROPOSTA NÚM. 1 |
| ASSUMPTE Admetre a tràmit la iniciativa presentada per l'Agrupació d'Interés Urbanístic "Agustín Lara" per a la tramitació d'un Programa d'Actuació Integrada en l'àmbit delimitat pels carrers Agustín Lara, Baeza i Av Constitució de València en règim de gestió pels propietaris. | |
| ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE, P.D. EL TINENT D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA | |
| ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 186 DE 26 DE JULIOL DE 2017 | |
| DATA 15/12/2017 | |
| MATÈRIA I NÚMERO SM - 5698 | |

Id. Document: USko hJdQ 8T1Ey Zk4l NPPA bJ3+ Hfc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--|-------------|---------------------|------------------------|
| Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución | SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA | 18/12/2017 | ACCVCA-120 | 1478132344258522561 |



| | | |
|---|---------------------------|-------------------------|
| UNITAT 03003 - OFICINA DE PROGRAMACION | | |
| EXPEDIENT E-03003-2017-000013-00 | PROPOSTA NÚM. 1 | FISC. /INF. N |
| ASSUMPTE Admetre a tràmit la iniciativa presentada per l'Agrupació d'Interés Urbanístic "Agustín Lara" per a la tramitació d'un Programa d'Actuació Integrada en l'àmbit delimitat pels carrers Agustín Lara, Baeza i Av Constitució de València en règim de gestió pels propietaris. | | |
| ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE, P.D. EL TINENT D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA | | |
| ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 186 DE 26 DE JULIOL DE 2017 | | |

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se emite el siguiente informe con propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Agrupación de Interés Urbanístico “Agustín Lara” solicita iniciar una modificación de planeamiento en la que se apruebe una nueva Unidad de Ejecución en el ámbito delimitado por las calles Agustín Lara, Baeza y Avda. Constitución de Valencia instando su tramitación mediante un Programa de Actuación Integrada en régimen de gestión por los propietarios en los términos establecidos en el artículo 118 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana -en adelante LOTUP-.

2.- Se requiere a la AIU “Agustín Lara” para que subsane la citada solicitud presentando la documentación requerida en los informes emitidos por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística del Servicio de Planeamiento y la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de fechas 28 de junio y 15 de septiembre de 2017, respectivamente; documentación que es presentada en fecha 3 de noviembre de 2017.

3- El Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación Urbanística en fecha 21 de noviembre de 2017 informa “*favorablemente la documentación subsanatoria respecto del informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de fecha 28 de junio de 2017, reuniendo dicha documentación los requisitos básicos para ser admitida a trámite en el procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, sin perjuicio de la necesaria*

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-----------------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D. | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 15/12/2017 | ACCVCA-120 | 5486098997166407868 |
| EL TINENT D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA | VICENT MANUEL SARRIA MORELL | 15/12/2017 | ACCVCA-120 | 992101551013894893 |



solicitud de certificado de alineaciones oficiales y posterior adecuación de la documentación antes de la posterior tramitación urbanística”.

4.- En la misma fecha la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico informa que “*Se entiende adecuado admitir a trámite la propuesta presentada, con las salvedades referidas sobre la documentación que ha de conformar la Alternativa Técnica necesaria para el desarrollo de este programa*”, precisando que la documentación a incluir en el Proyecto de Urbanización que formará parte de la Alternativa Técnica y su forma de presentación deberá tener en cuenta el anterior informe de la Sección de fecha 15 de septiembre de 2017.

5.- En fecha 7 de diciembre de 2017 D. Arturo Palencia Lozano en representación de la AIU “Agustín Lara”, advertidos ciertos errores en la documentación, presenta nueva documentación subsanando los mismos.

El Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación Urbanística en fecha 7 de diciembre de 2017 informa favorablemente la documentación presentada en los mismos términos que el informe de fecha 21 de noviembre de 2017.

6.- La propuesta también es analizada por la Sección Administrativa del Servicio de Asesoramiento Urbanístico que de conformidad con los citados informes considera adecuada la admisión a trámite de la documentación presentada por la AIU “Agustín Lara” como avance para la tramitación del citado Programa, si bien se ha observado en el Borrador de Programa las siguientes deficiencias, que deberán ser tenidas en cuenta cuando se presente la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico Económica:

- El documento relativo al “*inventario preliminar de construcciones y plantaciones que se puedan ver afectadas*” debe incluirse en la Alternativa Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111.2.d) de la LOTUP, y no posponer su realización al Proyecto de Reparcelación, tal y como figura en el Borrador.

-La Proposición Jurídico Económica deberá integrar además de la Memoria de Viabilidad Económica, una Memoria de Sostenibilidad Económica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 20 de agosto de 2014 es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP).

SEGUNDO.-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-----------------------------|------------|--------------|---------------------|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D. | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 15/12/2017 | ACCVCA-120 | 5486098997166407868 |
| EL TINET D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA | VICENT MANUEL SARRIA MORELL | 15/12/2017 | ACCVCA-120 | 992101551013894893 |



La Agrupación de Interés Urbanístico “Agustín Lara” solicita iniciar una modificación de planeamiento en la que se apruebe una nueva Unidad de Ejecución en el ámbito delimitado por las calles Agustín Lara, Baeza y Avda. Constitución de Valencia instando su tramitación mediante un Programa de Actuación Integrada en régimen de gestión por los propietarios en los términos establecidos en el artículo 118 de la LOTUP.

Mediante Resolución SM- 4887 de fecha 29 de noviembre de 2016 (expediente 03003/2016/13) la citada Agrupación fue inscrita en el Registro Municipal de Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Valencia, y en principio, reúne los requisitos de titularidad previstos en el artículo 114.1c) para poder desarrollar el PAI en régimen de gestión por los propietarios, es decir en régimen de excepción licitatoria, según el artículo 114.2 de la LOTUP.

De conformidad con los informes referidos en los antecedentes de hecho, una vez subsanada la documentación se considera que el documento de inicio presentado reúne los requisitos mínimos para que sea admitido a trámite.

Puesto que la iniciativa presentada incluye instrumento de planeamiento, procede remitir el expediente al Servicio de Planeamiento para continuar con los trámites previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP a los efectos de que se emita el documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico o el informe ambiental y territorial estratégico según proceda.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN.

De conformidad con lo puesto de manifiesto en el fundamento jurídico primero, el procedimiento aplicable al expediente es el previsto por el artículo 118 de la LOTUP en relación con el artículo 50 y siguientes de la LOTUP y se resume en :

1. Admisión a trámite por el Alcalde de la documentación de conformidad con el artículo 121.3 de la LOTUP.

2. En el caso de que tal y como justifica la instancia se trate de un plan que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, realizados los trámites de los artículos 50 y 51 se emitirá la correspondiente resolución de informe ambiental y territorial estratégico.

3. Plazo de 1 mes para presentar la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico Económica.

4. Durante un período mínimo de 45 días hábiles, se realizará de forma simultanea:

- Sometimiento a información pública
- Consulta a organismos afectados para que emitan informe

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-----------------------------|------------|--------------|---------------------|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D. | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 15/12/2017 | ACCVCA-120 | 5486098997166407868 |
| EL TINET D'ALCALDE DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / GESTIÓ D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA / MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA | VICENT MANUEL SARRIA MORELL | 15/12/2017 | ACCVCA-120 | 992101551013894893 |



- Solicitud de informe a los Servicios municipales correspondientes. La falta de emisión de dichos informes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

5. Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios que sean sustanciales, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y, mediante resolución del alcalde, se someterán a Información pública adicional por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

6. El órgano competente para la aprobación del Programa será el Pleno. En el caso de que modifique la ordenación estructural la aprobación definitiva corresponderá a la Consellería competente en materia de urbanismo.

7. Inscripción del Programa en el Registro de Programas.

8. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando nº Registro y fecha de inscripción en el Registro de Programas.

9. Firma del Convenio en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el BOP.

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE.

De conformidad con el artículo 128.3 de la LOTUP, cuando la iniciativa sea de un particular, propietario o no de los terrenos, el alcalde resolverá sobre la admisión a trámite.

En el Ayuntamiento de Valencia la competencia ha sido objeto de delegación en el teniente de alcalde coordinador general del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, delegado de Planificación y Gestión Urbana, en virtud Resolución de la Alcaldía núm. 186, de 26 de julio de 2017.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO- . Admitir a trámite la iniciativa presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico “Agustín Lara” para la tramitación de un Programa de Actuación Integrada en el ámbito delimitado por las calles Agustín Lara, Baeza y Avda Constitución de Valencia en régimen de gestión por los propietarios.

SEGUNDO.- Remitir al Servicio de Planeamiento la documentación presentada para la tramitación de la Evaluación Ambiental Territorial y Estratégica prevista en el artículo 50 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-----------------------------|------------|--------------|---------------------|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D. | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 15/12/2017 | ACCVCA-120 | 5486098997166407868 |
| EL Tinent d'Alcalde del Cicle Integral de l'Aigua / Gestió d'obres d'infraestructura / Manteniment d'infraestructures / Planificació i Gestió Urbana | VICENT MANUEL SARRIA MORELL | 15/12/2017 | ACCVCA-120 | 992101551013894893 |



TERCERO.- Dar traslado a la AIU “Agustín Lara” de los informes técnicos emitidos orientativos del contenido propio de la documentación integrante de la Alternativa Técnica y Proposición Jurídico Económica que en su momento tenga que ser presentada.

Id. Document: Movy t06r p3ww kPs2 T8Tj SZK+ uHk =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-----------------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D. | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 15/12/2017 | ACCVCA-120 | 5486098997166407868 |
| EL Tinent d'Alcalde del Cicle Integral de l'Aigua / Gestió d'obres d'infraestructura / Manteniment d'infraestructures / Planificació i Gestió Urbana | VICENT MANUEL SARRIA MORELL | 15/12/2017 | ACCVCA-120 | 992101551013894893 |